



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
2. Consecuencia de lo anterior, hágase un informe de títulos a favor de este proceso y déjese en el expediente electrónico para su consulta.
3. **ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). **ANA MARÍA ECHAVARRÍA ROJAS**, a la Dr. (a). **JENIFER CORTES SALCEDO**, conforme al poder allegado.
4. **RECONOCER** personería a la **Dra. LAURA STEFANNY MARIN MARTINEZ**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada **LUDY ESTHER PAREDES BARRETO, FRANCISCO JAVIER SERRANO SERRANO** y **CPU SYSTEM SERVICE S.A.S**, en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
5. Aprobar la transacción aportada y suscrita por las partes, dentro del proceso conforme al artículo 312 del C.G.P., como quiera que se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-298

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

0665 Hoy 24 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e6cabcd8bc33ab10f753d3765c4bf7d9efb89065f66291c64839029bc2c1e29

Documento generado en 20/05/2021 06:16:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**